

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos. Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueba la petición de Comisión de Servicios. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueban estancias en el extranjero. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN 498/1999 de 11 de Octubre de 1999, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja. . Pág. 4

RESOLUCIÓN 514/99, de 21 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede una convocatoria extraordinaria a los alumnos que cursen planes de Estudios a extinguir de Ingeniería Técnica Industrial para la defensa del Trabajo Fin de Carrera en el curso 1999/00..... Pág. 5

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 504/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 1 de octubre, por la que se nombra a D. Francisco del Pozo Ruiz , como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales. Pág. 6

RESOLUCIÓN 502/1999 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Secretaria del Departamento de Expresión Artística..... Pág. 6

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 426/1999 de 23 de agosto de 1999 de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja, por delegación del Rector según Resolución nº 407/1999 de 20 de julio por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de Filología Inglesa a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibañez, y Profesores titulares de Universidad en las áreas de Química Analítica y Química Inorgánica a D^a Consuelo Pizarro Millán y a D^a Teresa Moreno García, respectivamente. (Publicado en B.O.E. de 2-10-99. Pág. 35451 y B.O.R. de 24-8-99. Pág. 3688)..... Pág. 6

RESOLUCIÓN 493/1999, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de Matemática Aplicada a D. José Antonio Ezquerro Fernández. (Publicado en B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37812 y B.O.R. de 21-10-99. Pág. 4332). Pág. 7

CESES

RESOLUCIÓN 503/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 1 de octubre, por la que se cesa a D^a Ana M^a Vega Gutiérrez, como Subdirectora de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales. Pág. 7

RESOLUCIÓN 501/1999 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa como Secretaria del Departamento de Expresión Artística a D^a. Esther Gargallo Iborb Pág. 7

RESOLUCIÓN nº 507/99 de 14 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente la adjudicación del puesto de trabajo en la categoría de Titulado Superior -Grupo I- Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 509/99 de 14 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Negociado de Primer y Segundo Ciclo). Pág. 17

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN 457/1999 de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35960 y B.O.R. de 5-10-99. Pág. 4159 y Corrección de erratas en B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36589)..... Pág. 8

RESOLUCIÓN 458/1999, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág. 10

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad. (Publicado en B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36585)..... Pág. 10

RESOLUCIÓN 495/1999 de 11 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales)..... Pág. 16

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 1999. Pág. 20

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de octubre de 1999. Pág. 21

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de octubre de 1999..... Pág.21

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos.

La Junta de Gobierno, en sesión de 28 de octubre de 1999 acordó aprobar las propuestas de Comisiones Juzgadoras de plazas a cuerpos docentes en los siguientes términos:

Plaza 30/98 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Derecho Procesal

Comisión Titular:

Presidente: D. Julio J. Muerza Esparza, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Ignacio Díez-Picazo Giménez, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad San Pablo CEU de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: D^a. Marina Cedeño Hernán, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de La Rioja.

Plaza 31/98 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Filología Inglesa

Comisión Titular:

Presidente: D. Carmelo Cunchillos Jaime, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: María Jesús Hernáez Lerena, Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Pedro Santana Martínez, Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Plaza 32/98 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: José Antonio Alonso Jiménez, Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Pedro Jesús Burillo López, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Luis Laita de la Rica, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

José Luis Freire Nistal, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: León Atilano González Sotos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Mario de Jesús Pérez Jiménez, Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: José Luis Cruz Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Luis de Ledesma Otamendi, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Antonio Ángel Blanco Ferro, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Plaza 3/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Economía Financiera y Contabilidad.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Carlos Ayala Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: D^a. María del Carmen Norverto Laborda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Plaza 4/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Economía Financiera y Contabilidad.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Carlos Ayala Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Plaza 5/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Filología Latina

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás González Rolán, Catedrático de Filología Latina de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Emilio del Río Sanz, Profesor Titular de Filología Latina de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Javier Iso Echegoyen, Catedrático de Filología Latina de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Vicente Cristóbal López, Catedrático de Filología Latina de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza 6/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Análisis Matemático

Comisión Titular:

Presidente: José Javier Guadalupe Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: José Luis Torrea Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Plaza 9/99 de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Ingeniería Eléctrica.

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Jiménez Tofé, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Secretario: D. Luis Alfredo Fernández Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio J. Ramírez Rosado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: D. Gregorio Villoslada Villoslada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueba la petición de Comisión de Servicios.

La Junta de Gobierno, en sesión de 28 de octubre de 1999 acordó aprobar la petición de Comisión de Servicios a la Universidad de las Islas Baleares de D^a. Victoria Eugenia Combarros Villanueva (Catedrática de Universidad de Derecho Tributario y Financiero), al haber renunciado por motivos personales D^a. María Pilar Alguacil Marí.

Asimismo, la Junta de Gobierno acordó aprobar la Comisión de Servicios de D. Luis Angel Guerras Martín (Catedrático de Universidad de Organización de Empresas en la Universidad de La Rioja) en la Universidad Rey Juan Carlos I.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre de 1999, por el que se aprueban estancias en el extranjero.

La Junta de Gobierno, en sesión de 28 de octubre de 1999 acordó aprobar la estancia en el extranjero (Universidad de Oxford y Universidad de Exeter) por un período de doce meses a D. José Martín y Pérez de Nanclares.

RECTOR

RESOLUCIÓN 498/1999 de 11 de Octubre de 1999, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.d de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de acuerdo con el Reglamento Interno del Claustro Universitario, aprobado en Junta de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1997, dictó la siguiente resolución:

- Disolver el Claustro Universitario
- Convocar elecciones a representantes de los sectores universitarios en el Claustro Universitario

según el calendario adjunto.

- Publicar los censos en el Rectorado

Logroño, 11 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

CALENDARIO DE ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO

11 Oct.	Resolución convocando elecciones.
21 Oct. al 23 Oct.	Exposición del Censo
25 Oct. y 26 Oct.	Presentación de Reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral UR.
27 Oct.	Resolución de las Reclamaciones presentadas y Censo definitivo.
28 Oct. al 2 Nov.	Presentación de Candidaturas.
3 Nov.	Proclamación provisional de candidatos.
4 Nov. y 5 Nov.	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de Candidatos.
5 Nov.	Sorteo a las 9,30 h. en Secretaría General de las Mesas Electorales de Claustro que se instalarán en el edificio Quintiliano.
6 Nov.	Resolución de la Junta Electoral de las reclamaciones a la proclamación provisional y candidatos definitivos.
8 Nov. al 10 Nov.	Campaña electoral.
11 Nov.	Día de Reflexión.
12 Nov.	Fecha de votación y recuento.
13 Nov.	Proclamación provisional de candidatos electos.
15 Nov. y 16 Nov.	Presentación de reclamaciones.
17 Nov.	Proclamación definitiva.
18 Nov. al 25 Nov.	Presentación de candidaturas a la Mesa del Claustro.
29 Nov.	Constitución del Claustro Universitario y elección de la Mesa del Claustro.

RESOLUCIÓN 514/99, de 21 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede una convocatoria extraordinaria a los alumnos que cursen planes de Estudios a extinguir de Ingeniería Técnica Industrial para la defensa del Trabajo Fin de Carrera en el curso 1999/00.

El artículo 11.2, apartado Tercero del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en la redacción dada por el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre ha dispuesto que "Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales, modificados

total o parcialmente, se extinguirán, salvo casos excepcionales, se extinguirán, salvo casos excepcionales apreciados por la correspondiente Universidad, temporalmente, curso por curso", concediendo un máximo de seis convocatorias, a realizar en los tres cursos académicos siguientes.

Así las cosas, el referido Real Decreto dispone que una vez agotadas las convocatorias señaladas en el párrafo anterior sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberían seguirlos por los nuevos Planes mediante adaptación o, en su caso, convalidación que la correspondiente Universidad determine.

No obstante lo anterior, el Rectorado de la Universidad de La Rioja ha dictado para los cursos académicos precedentes diferentes resoluciones extraordinarias por las que se ha autorizado de forma excepcional la prórroga de los planes de Estudio a extinguir.

Teniendo en cuenta la legislación mencionada, y dadas las particularidades del régimen jurídico del proyecto fin de carrera en los planes de estudio a extinguir de Ingeniería Técnica Industrial, este Rectorado ha resuelto como medida excepcional para el curso 1999/2000 y que afecta únicamente a los alumnos de dicha titulación que tengan única y exclusivamente pendiente de superar el Proyecto Fin de Carrera, lo siguiente:

Autorizar una prórroga, por única y última vez, de la vigencia de los Planes de Estudios de Ingeniería Técnica Industrial para el curso 1999/2000 a los alumnos de dicha titulación que, habiendo tenido inscrito el Proyecto Fin de Carrera en el curso 1998/1999, acrediten fehacientemente que existen condiciones objetivas para la presentación y defensa del mismo en la convocatoria de diciembre de 1999.

La acreditación de las citadas condiciones objetivas deberá efectuarse en el momento de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera mediante la presentación d un informe del Director del Proyecto Fin de Carrera donde se contengan tales extremos.

A todos los efectos se entiende que una vez matriculado el Proyecto la única convocatoria posible para presentar y defender el Proyecto Fin de Carrera para los alumnos afectados por esta resolución es la convocatoria de diciembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso. Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el

recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998

Logroño a 21 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 504/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 1 de octubre, por la que se nombra a D. Francisco del Pozo Ruiz, como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales.

Habiendo recibido la propuesta del equipo directivo remitida por la Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D. FRANCISCO DEL POZO RUIZ, como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales con efectos económicos desde el 1 de octubre de 1999.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, a 1 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 502/1999 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Secretaria del Departamento de Expresión Artística.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y una vez vista la propuesta de nombramiento remitida por el Director al Departamento de Expresión Artística, dispongo el nombramiento de

D^a CARMEN ANGULO SÁNCHEZ-PRIETO, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística, con efectos económicos desde el día 1 de octubre del corriente año.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, a 14 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 426/1999 de 23 de agosto de 1999 de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja, por delegación del Rector según Resolución nº 407/1999 de 20 de julio por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de Filología Inglesa a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibañez, y Profesores titulares de Universidad en las áreas de Química Analítica y Química Inorgánica a D^a Consuelo Pizarro Millán y a D^a Teresa Moreno García, respectivamente. (Publicado en B.O.E. de 2-10-99. Pág. 35451 y B.O.R. de 24-8-99. Pág. 3688).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resoluciones de la Universidad de La Rioja de fechas 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 31 de diciembre) para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad en el área de Filología Inglesa y de Profesor titular de Universidad en el área de Química Inorgánica y de fecha 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de septiembre) en el área de Química Analítica y una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, he resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a:

D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filologías Modernas.

D^a Consuelo Pizarro Millán, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento de Química.

D^a Teresa Moreno Gracia, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de las correspondientes tomas de posesión por los interesados.

Logroño, 9 de agosto de 1999. LA SECRETARIA GENERAL, Leonor González Menorca.

RESOLUCIÓN 493/1999, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de Matemática Aplicada a D. José Antonio Ezquerro Fernández. (Publicado en B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37812 y B.O.R. de 21-10-99. Pág. 4332).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 31 de diciembre) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Matemática Aplicada y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

HE RESUELTO, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a: D. José Antonio Ezquerro Fernández, Profesor titular de Universidad en el área de Matemática Aplicada adscrita al departamento de Matemáticas y Computación.

Este nombramiento surtirá pleno efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño a 6 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

CESES

RESOLUCIÓN 503/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 1 de octubre, por la que se cesa a D^a Ana M^a Vega Gutiérrez, como Subdirectora de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales.

Habiendo recibido la propuesta del equipo directivo remitida por la Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el cese de

D^a ANA M^a VEGA GUTIÉRREZ, como Subdirectora de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales con efectos económicos desde el 1 de octubre de 1999.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, a 1 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 501/1999 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se cesa como Secretaria del Departamento de Expresión Artística a D^a. Esther Gargallo Ibort.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y una vez vista la propuesta de nombramiento remitida por el Director al Departamento de Expresión Artística, dispongo el cese de

D^a ESTHER GARGALLO IBORT, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística, con efectos económicos hasta el día 30 de septiembre del corriente año.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, a 14 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN 457/1999 de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35960 y B.O.R. de 5-10-99. Pág. 4159 y Corrección de erratas en B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36589).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.- Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonomi-

ca, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.- Requisitos específicos:

Catedrático de Universidad: Tener la titulación de Doctor y la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos cuerpos.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes doctores que no pertenezcan a ningún cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor Titular de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Profesor Titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín

Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 ptas.) que se ingresarán en el Banco Santander, c.c nº 0085 - 0510-40 -0000050219

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

Sexta.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Séptima.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de currículum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

Octava.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 9 de septiembre de 1999.- El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Plaza número 1/99. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: "Producción Vegetal". Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Viticultura. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 2/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Tecnología de los Alimentos". Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 3/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Economía Financiera y Contabilidad". Departamento: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Contabilidad Financiera y Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 4/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Economía Financiera y Contabilidad". Departamento: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Operaciones Financieras e Instrumentos de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 5/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Filología Latina". Departamento: Filología Hispánica y Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filología Latina. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 6/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Análisis Matemático". Departamento: Matemáticas y Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Complejo. Teoría de la Medida. Teoría de números. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 7/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Química Analítica". Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 8/99. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: "Química Inorgánica". Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Inorgánica. Enlace químico y estructura de la materia. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 9/99. Cuerpo: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: "Ingeniería Eléctrica". Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Centrales eléctricas. Energías renovables. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCIÓN 458/1999, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35968 y B.O.R. de 5-10-99. Pág. 4162.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad. (Publicado en B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36585).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio

(B.O.E. de 15 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50.j de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Normas generales

1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de oposición y concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.5 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6 El orden de llamamiento de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra del alfabeto español que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado anualmente a estos efectos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de llamamiento se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente, y así sucesivamente.

1.7 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.8 En cualquier momento los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.9 Las bases íntegras de la presente convocatoria, así como los actos derivados de la misma, se publicarán en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo D, contados desde su toma de posesión como funcionario de carrera.

Estar en posesión del título Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-Logse, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo D, tener destino definitivo en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años desde la toma de posesión en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de La Paz, 93, 26004-Logroño).

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al señor Rector de la Universidad de La Rioja, acompañadas de una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (edificio Rectorado), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0085-0510-40-0000050219 del Banco Santander, en concepto de "Pruebas Selectivas Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja".

En la solicitud deberá acompañar el justificante acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro de la solicitud destinado a "Cuerpo o Escala" los aspirantes harán constar únicamente "promoción".

3.6.2 En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes que participen señalarán necesariamente la letra "P".

3.6.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y me-

dios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias, expresándolo en el recuadro número 9.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al señor Rector, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, fecha que será igualmente determinada para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en las relaciones de admitidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, practicándose de oficio tal devolución.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las mismas circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, así como otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los particulares. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en la base 3.6.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, Avda. de la Paz, 93, Logroño teléfono: 941/299128-136.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una personal, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. Pruebas selectivas

6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

6.1.1 Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas, con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el Anexo I.

Será necesario obtener 45 aciertos para superar este ejercicio. Las respuestas erróneas no penalizarán.

El tiempo para la realización del ejercicio será de hora y media.

6.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos con 35 preguntas cada uno de ellos, a elegir por el interesado de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo I. Será necesario obtener 20 aciertos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas

6.2 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo D, con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1 Antigüedad: Máximo 20 puntos. La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1 punto por año completo y 0,5 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,5 puntos por año completo y 0,25 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,25 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

6.2.2 Grado personal: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado 18 consolidado: 15 puntos.

Por tener un grado 16 consolidado: 12 puntos.

Por tener un grado 14 consolidado: 10 puntos

6.2.3 Formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0,4 puntos.

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos.

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos.

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos.

Más de 80 horas: 2 puntos.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizadas, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada. Ni se valorarán las prácticas de becarios.

6.2.4 Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

Diplomado universitario: 3 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos.

6.2.5 La suma de todos los puntos obtenidos en la fase del concurso, será dividida entre 5,5 para que el peso del concurso no supere el 10% del total.

6.2.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas obtenidas en la fase de concurso y oposición, sin que en ningún caso se pueda exceder el número de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá al grado consolidado, formación y titulación académica por este orden.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.3.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de enero del 2.000.

6.3.2 El Tribunal publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas,

en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al de la fase de oposición.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la suma total y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.4 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán, si procede, en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de La Rioja, los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente, o certificado que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas to-

das las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, mediante Resolución del Rector.

La toma de posesión, de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 8 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PROGRAMA

1. Derecho Administrativo

Tema 1. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios Generales. Ley 4/1999.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 4. Los recursos administrativos; Principios generales y clases. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

2. Gestión de personal

Tema 1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 4. Carrera Profesional: Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 5. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 6. El Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.

3. Gestión financiera

Tema 1. Introducción. Ingresos y Gastos del Sector público. Presupuesto: Definición, clases y principios. Clasificación del presupuesto.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de La Rioja. Fases. Clasificación económica y definiciones.

Tema 3. El presupuesto de la Universidad de La Rioja. Fases de Ejecución. Modificaciones de crédito.

Tema 4. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de Obras y Contrato de Suministro.

4. Gestión universitaria

Tema 1. Universidad de La Rioja. Régimen del alumnado. Matriculación. Planes de estudio. Acceso y Tercer Ciclo.

Tema 2. Los estatutos de la Universidad de La Rioja: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidenta: Doña M^a Luisa Iriarte Vañó, Gerenta de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Don Joaquín Roncero Carrizosa, Vicegerente de la Universidad de La Rioja. y Doña M^a Pilar San Gil Lapuerta de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Asesora: Doña Amaya Rosa Ruiz-Alejos.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Ana M^a Nuño Torres de la Escala

Administrativa de la Universidad de la Rioja y Doña M^a Luisa Arribas Gorrindo de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña M^a Vega Leza Peñalba.

Suplentes:

Presidenta: Doña Marta Magriñá Contreras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales en representación de la Universidad: Doña Sagrario Grijalba Serrapio de la Escala Administrativa de La Universidad de La Rioja y Don Joaquín León Marín de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Justina Bastida San Rodrigo, de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja y Doña Vicenta Collado Moreno de la Escala Auxiliar de la Universidad de la Rioja.

Secretaria: Doña M^a del Pilar Apellaniz Espiga.

ANEXO III

D./D^a.

con domicilio en

y documento nacional de identidad número/NIF.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Logroño, ade de 199

ANEXO IV

D./D^a.

Cargo.....

Centro Directivo Unidad administrativa

Certifico: Que los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se ajustan los siguientes extremos:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala a la que pertenece

Número documento nacional de identidad/NIF

Número de Registro de Personal

Destino actual

Antigüedad en el Cuerpo/Escala como funcionario/a de carrera a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	Años:	Meses:	Días:
---	-------	--------	-------

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 30/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo/escala:	Años:	Meses:	Días:
--	-------	--------	-------

TOTAL			
-------	--	--	--

Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	
---	--

Formación y perfeccionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	
--	--

Titulación oficial a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	
---	--

Total puntuación fase de concurso	
-----------------------------------	--

Y para que conste, expido la presente certificación en:

RESOLUCIÓN 495/1999 de 11 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales).

Por Resolución de 1 de julio de 1999 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al

puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 11 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz

ANEXO

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
21.01 - Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	D. Ferran Mateo Rueda

EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 507/99 de 14 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente la adjudicación del puesto de trabajo en la categoría de Titulado Superior -Grupo I-

Habiendo sido convocado a concurso-oposición la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral en la categoría de Titulado Superior-Grupo I- mediante Resolución de 30 de julio de 1999, y a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto efectuar la siguiente adjudicación:

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
Jefe del Servicio Informático	D. José Luis Martínez Estefanía

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Logroño, 14 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 509/99 de 14 de octubre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Negociado de Primer y Segundo Ciclo).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

Este plazo de dos años, no será exigible a los funcionarios de carrera que ocupen puestos de trabajo de nivel 14.

La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presenta-

rán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. Feliciano Prado Osorio

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a Estrella Sáenz Urbina y D^a Lucía Mateo Aranda.

Secretaria: D^a Vega Leza Peñalba

Miembros suplentes:

Presidente: D. Joaquín León Marín

Vocales designados por la Universidad: D^a. Victorina Ajamil Burgos y D^a. M^a Pilar San Gil La puerta.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a Vicenta Collado Moreno y D^a. Justina Bastida San Rodrigo

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos

efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concurra.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal Retribuc.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académ	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3º ciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económ	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departamentos	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas*	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3
Planificación	0.75	1.5	2.5	1.5	0.75	0.75	0.75	0.75

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes y Biblioteca.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

Currículum personal (idioma, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 14 de octubre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 48.7.07

Servicio: Gestión Académica e Investigación

Denominación del puesto: Negociado de Primer y Segundo Ciclo

Grupo: C/D

Nivel: 18

Complemento específico: 601.246 pesetas

Jornada: JP1 (partida un día a la semana)

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 1999.

ORDEN de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios. (B.O.E. de 1-10-99. Pág. 35211).

DECRETO 169/1999, de 27 julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 1999. (B.O.E. de 1-10-99. Pág. 35237).

REAL DECRETO 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios. (B.O.E. de 6-10-99. Pág. 35707).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Salamanca. (B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35975).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equiva-

lente el curso de especialización en Lengua Extranjera: Inglés organizado por la Universidad de Zaragoza. (B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35976).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical organizado por los Conservatorios Profesionales de Música de Alcañiz y de Teruel. (B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35976).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad de León. (B.O.E. de 8-10-99. Pág. 35976).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. (B.O.E. de 22-10-99. Pág. 37310).

REAL DECRETO 1592/1999, de 15 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (B.O.E. de 23-10-99. Pág. 37331).

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. (B.O.E. de 27-10-99. Pág. 37506).

REAL DECRETO 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios. (B.O.E. de 27-10-99. Pág. 37539).

ORDEN de 26 de octubre de 1999 por la que se regula la aplicación del Real Decreto 2670/1998, de 11 de diciembre, a los funcionarios docentes. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37798).

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37860).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de limpieza y desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja. Expediente número 99/1/5.001. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 14607).

RESOLUCIÓN número 511/1999 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso para la adjudicación del contrato de suministro de software de análisis y simulación de redes eléctricas para el Departamento de Ingeniería Eléctrica. (Expediente número 99/1/3.008). (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 14607).

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2000. (B.O.E. de 29-10-99. Pág. 37976).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de octubre de 1999.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el calendario de Fiestas Laborales para el año 2000, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 2-10-99. Pág. 4131).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja y la Universidad de La Rioja. (B.O.R. de 23-10-99. Pág. 4360).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística y formación. (B.O.R. de 23-10-99. Pág. 4360).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de octubre de 1999.

ORDEN de 23 de agosto de 1999 de corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 1999 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 1-10-99. Pág. 35350).

ACUERDO de 14 de septiembre de 1999, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan ocho becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento. (B.O.E. de 4-10-99. Pág. 35501).

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas para el subprograma de Estancias de Investigadores Españoles en Centros de Investigación Extranjeros y, dentro del programa «Salvador de Madariaga», en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, así como las ayudas previstas en el acuerdo entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres, para el intercambio temporal de personal docente o investigador. (B.O.E. de 4-10-99. Pág. 35502).

ORDEN de 20 de septiembre de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Social de la Marina de ayudas de estudios para afiliados en alta o situación asimilada al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y sus beneficiarios y becas de colaboración. (B.O.E. de 5-10-99. Pág. 35603).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se establece una convocatoria complementaria de las subvenciones a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional, destinadas a la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios, en el ejercicio 1999. (B.O.E. de 5-10-99. Pág. 35605).

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 4 de noviembre de 1998. (B.O.E. de 6-10-99. Pág. 35735).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden becas «Turismo de España-1999», para españoles, para la realización de prácticas de hostelería y restauración en España y en el extranjero. (B.O.E. de 7-10-99. Pág. 35863).

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica para el año 1999. (B.O.E. de 9-10-99. Pág. 36079).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se amplía la de 17 de noviembre de 1998, abriéndose nuevo plazo de presentación de candidaturas para el lectorado en la EAP de Budapest (Hungría). (B.O.E. de 11-10-99. Pág. 36136).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se amplía el plazo establecido para la ejecución de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación correspondientes a la convocatoria de 1999. (B.O.E. de 11-10-99. Pág. 36145).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, del Director General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se conceden ayudas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado durante el curso 1998-99. (B.O.R. de 12-10-99. Pág. 4255).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2000 becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores. (B.O.E. de 14-10-99. Pág. 36327).

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 14-10-99. Pág. 36392).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, del Director General de Ordenación Educativa y Universidades por la que se convocan ayudas para la

creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la Acción 1 de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates). (B.O.R. de 14-10-99. Pág. 4267).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1999, del Director General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos a desarrollar entre el 1 de marzo del 2000 y el 31 de julio del 2001, en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E. (B.O.R. de 14-10-99. Pág. 4270).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (IC-MAMPD), curso académico 1999/2000. (B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36590).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se proroga el plazo para conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos convocadas por Resolución de 15 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30). (B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36590).

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme, por la que se renuevan las becas «Turismo de España» 1999, para la realización en España de estudios por extranjeros. (B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36592).

ORDEN de 15 de octubre de 1999 por la que se modifica el plazo establecido en el punto decimotercero de la Orden de 18 de agosto de 1999 por la que se convocó la sexta edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial». (B.O.E. de 16-10-99. Pág. 36603).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para Profesores visitantes bilingües en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el curso 1999/2000, Connecticut. (B.O.E. de 19-10-99. Pág. 36753).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.1999, para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia entre universidades españolas e iberoamericanas. (B.O.E. de 20-10-99. Pág. 36856).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico o técnico en el marco del programa sectorial de promoción general del conocimiento. (B.O.E. de 20-10-99. Pág. 36873).

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a universidades privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, correspondientes al año 1999. (B.O.E. de 22-10-99. Pág. 37310).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifica la de 5 de agosto de 1999, por la que se hizo pública la lista de becarios extranjeros de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, durante el curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 25-10-99. Pág. 37392).

ORDEN de 15 de octubre de 1999 por la que se convocan ayudas económicas para el desarrollo de programas de estudios e investigación por Departamentos universitarios que cuenten con formación postgraduada específica sobre drogodependencias, en el curso 1999-2000. (B.O.E. de 26-10-99. Pág. 37453).

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan catorce becas de formación de posgraduados. (B.O.E. de 26-10-99. Pág. 37462).

ORDEN de 14 de octubre de 1999 por la que se regula el Premio Nacional de Periodismo Ambiental. (B.O.E. de 26-10-99. Pág. 37466).

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer. (B.O.E. de 27-10-99. Pág. 37601).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan seis premios a tesis doctorales. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37846).

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para Conferencias de Padres de Alumnos de ámbito estatal, convocadas por Resolución de 7 de abril de 1999. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37850).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Especiales y Acciones de Política Científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37850).

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1999, de la Agencia Española del Medicamento, por la que se modifica el anexo A de la Resolución de 1 de septiembre de 1999, por la que se conceden las becas convocadas por Orden de 24 de junio de 1999, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento. (B.O.E. de 28-10-99. Pág. 37868).

PUBLICACIÓN de la resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social. (B.O.R. de 28-10-99. Pág. 4408).

ORDEN de 22 de octubre de 1999 por la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso "Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental", impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 29-10-99. Pág. 38131).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actos en general sobre temas relacionados con el ámbito de sus competencias. (B.O.E. de 30-10-99. Pág. 38309).